

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001-31-05-038-2018-00376-00
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad a lo ordenado dentro del proceso de la referencia, se elabora la liquidación de costasa que fue condenada la parte demandante en el referido proceso, así:

Agencias en derecho en primera instancia	\$ 500.000.00
Otros gastos comprobados en el expediente	\$ 0.00
TOTAL LIQUIDACIÓN:	\$ 500.000.00

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 C.G.P.,para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
Secretaria

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Como la liquidación de costas procesales elaborada por Secretaría se encuentra ajustada a lo obrante en el expediente, el Juzgado la **APRUEBA**.

Ejecutoriada la presente decisión y al verificarse que se encuentra agotado el trámite dentro del presente asunto se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>152</u> Hoy <u>10 de noviembre de 2021</u> SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ Secretaria
--

Shirley Tatiana Lozano Diaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f90e241847bed7029be6e4a4ead99c03dd9c9bdee0075eb71a69b3670b12632a**
Documento generado en 09/11/2021 03:15:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>